

Bogotá D.C.

**Señor:**

ADMINISTRADOR/REPRESENTANTE LEGAL (O QUIEN HAGA SUS VECES)  
EDIFICIO CONCEPTO 57 EL CASTILLO  
Dirección: TRANSVERSAL 1 ESTE # 57 - 75 (OFICINA DE ADMINISTRACIÓN)  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN RESOLUCIÓN NO.469 DEL 10 DE MAYO DE 2022 - EXPEDIENTE 1-2019-34732-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No.469 del 10 de mayo de 2022 "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día **06 de junio de 2022**, cuya orden de hacer corresponde a:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Requerir a la sociedad enajenadora INVERSIONES JEGAL S.A., identificada con NIT. 900.131.866-8, representada legalmente por el señor FABIO IBONARDO RODRIGUEZ SIERRA (o quien haga sus veces), para que dentro del término de SEIS (6) MESES (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hallazgos "3. Filtraciones y humedades en muros y placas de sótano", "1. Humedades bajo placa de cubierta en escalera de emergencia", "6. Acabados cuartos de basuras", y "12. Funcionamiento de la planta eléctrica", que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO CONCEPTO S7 EL CASTILLO- PROPIEDAD HORIZONTAL. ya que constituyen deficiencias constrictivas de carácter GRAVE, conforme se evidencia en los Informes de Verificación de Hechos No. 21-039 del 26 de febrero de 2021 y 22-116 del 10 de marzo de 2022: lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución.*

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección**, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, Si la mencionada sociedad ***ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo***; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ**  
**DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA

Revisó: MAURICIO HERNÁNDEZ BELTRÁN

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

4.72

Motivos  
de Devolución☐ ☐ Desconocida☐ ☐ Refusado☐ ☐ Cerrado☐ ☐ Fallado☐ ☐ Fuerza Mayor☐ ☐ No Existe Número☐ ☐ No Reclamado☐ ☐ No Contactado☐ ☐ Aparado Clausurado☒ ☐ Dirección Errada☐ ☐ No Reside

Fecha 1: 14 MAY 26 R D

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: JORGE

Nombre del distribuidor:

C.C. 94.313.500

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

FALTA NUMERO DE APTO  
SOLO HAY CITOFONO INTELEGENTE

CONCEPTO 

*El Castillo*

TRV 1 ESTE # 57-75



CONCEPTO 57  
DIGITE # APTO  
+ LLAMADA   
2026-05-14 17:30:50

